



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

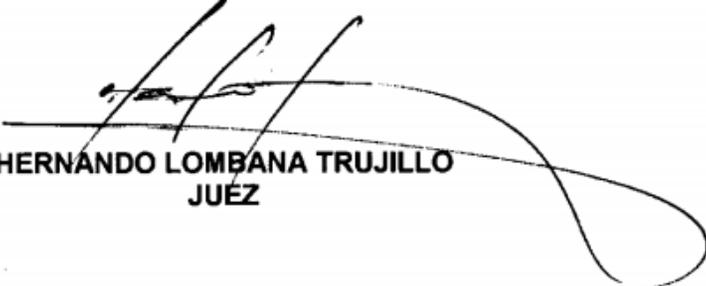
PROCESO	VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA (EJECUCIÓN DE SENTENCIA)
DEMANDANTE	MELVA LEÓN TRUJILLO, curadora provisional del señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO
APODERADA DEMANDADA	Dra. LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA INMOBILIARIA ALEJANDRÍA Representada Legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO
PROVIDENCIA RADICADO	ORDENA MEDIDA CAUTELAR 63-594-4089-002-2020-00222-01

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo manifestado la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, y la solicitud expresa de la apoderada judicial de la parte demandante, se aclara y decreta nuevamente el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del Establecimiento de Comercio denominado como "*ABOGADOS E INMOBILIARIAS ALEJANDRÍA*", identificado con número de matrícula 189709. Lo anterior para que obre dentro del presente proceso promovido por MELVA LEÓN TRUJILLO C.C. 24.619.635, curadora provisional del señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO, en contra de la INMOBILIARIA ALEJANDRÍA Representada Legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO.

Líbrense el oficio correspondiente.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ